



Academia de la Magistratura

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 015-2016-AMAG/SA

Lima, 11 de Mayo de 2016

VISTO:

El Memorando N° 201-2016-AMAG-SG, de fecha 19 de abril de 2016, mediante el cual el Secretario General, comunica que habiendo programado la Sesión Descentralizada en la ciudad de Tacna, solicita el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno a la señorita Sabina Isabel Vega Chilcon, por el monto de S/4,000.00 Soles, para ser utilizados durante la comisión de servicios a realizarse en la ciudad de Tacna del 19 al 21 de mayo del presente año; este pedido cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N° 203-2016-AMAG/UP.

CONSIDERANDO:

Que, considerando que el Presidente de la Academia de la Magistratura tendrá diversos gastos con motivo de la ejecución de la Sesión Descentralizada en la ciudad de Tacna, se requiere la cancelación de gastos por comisión de servicios, por las razones expuestas en el Memorando del Visto, por lo que resulta necesario efectuarlos a través de la modalidad "Encargos" a personal de la institución, conforme a lo regulado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 publicada en las Normas Legales del Diario Oficial "El Peruano" el día 27 de Enero de 2007, modificada mediante Resolución N° 004 y 021-2009-EF-77.15.

Que el Encargo, según el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución N° 004-2009-EF-77.15, "consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad", y siendo que el gasto por comisión de servicios es necesario para el adecuado desarrollo de las actividades programadas para el Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y el mismo por la incertidumbre en el costo, no puede ser gestionado a través de la Secretaría Administrativa, corresponde designar a un personal de la institución a fin de que efectúe el gasto a incurrirse.





Academia de la Magistratura

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Que, el suscrito en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335 y su Estatuto aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la señorita Sabina Isabel Vega Chilcón, como Encargada de efectuar los gastos diversos que irroguen las diversas actividades que tendrá el señor Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura del 19 al 21 de mayo del 2016, en la ciudad de Tacna según el siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE	PARTIDA ESPECIFICA
Servicios Diversos:	S/.4,000.00	23.27.11.99
TOTAL	S/.4,000.00	
SON: Cuatro Mil y 00/100 Soles.		

Artículo Segundo.- Establecer la responsabilidad de la Encargada a dar cuenta en forma sustentada y documentada de los gastos efectuados conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución, cumpliendo con las condiciones fijadas en el Informe N° -2015-AMAG-LOG, que forma parte de la presente resolución; rendición que no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad encargada, conforme se establece en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 en su Artículo 40°.

Artículo Tercero.- Para efectos de cumplir con nuestras obligaciones tributarias ante la SUNAT, en lo que se refiere a Información y Retención, la Encargada deberá informar de inmediato a la Oficina de Tesorería los pagos realizados con recibos por honorarios (los mismos que deberán ser electrónicos) y/o facturas, las mismas que tendrán la retención establecidas por la Ley N° 30296, que indica que es el 8% la tasa aplicable a la retención del Impuesto a la Renta 4ta. Categoría a partir del 01 de enero de 2015, cuando el monto sobrepase los S/. 1,500.00. En caso hubiera omisión en su cumplimiento, el Encargado cubrirá los gastos que genere la subsanación de la infracción cometida, independientemente de la responsabilidad administrativa aplicable.



Academia de la Magistratura

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Artículo Cuarto.- El gasto que irrogue la presente Resolución se afectará Programa Presupuestal: *9001 Acciones Centrales, Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa -, Meta: * 001, clasificador de gasto: Servicios Diversos (23.27.11.99: S/4,000.00), correspondiente al presente Ejercicio 2016, por la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios.

Regístrese y Comuníquese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

ECO. FRANK MARTÍN CASTRO BÁRCENAS
Secretaría Administrativa